

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 240



jueves, 19 de diciembre de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-240

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 5

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Tesorería

Delegación en el jefe de la Sección del IBI como responsable del expediente de las asistencias de los Corporativos a las Comisiones del Pleno y a los Consejos de los Servicios Municipalizados y los organismos autónomos 6

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2019 7

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 8

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Determinación de las retribuciones de alcalde y concejales en régimen de dedicación parcial y fijación de indemnizaciones por asistencias 9

AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 11

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Iniciación de expediente para la alteración de la calificación jurídica de un bien en Hinojar del Rey 12

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020 13



sumario

AYUNTAMIENTO DE QUEMADA	
Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto	14
AYUNTAMIENTO DE REINOSO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	15
AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	16
AYUNTAMIENTO DE SOLARANA	
Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.210	17
AYUNTAMIENTO DE VILLAESPASA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	18
AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número ocho para el ejercicio de 2019	19
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número siete para el ejercicio de 2019	20
JUNTA VECINAL DE ARREBA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019	21
JUNTA VECINAL DE AYUELAS	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	22
JUNTA VECINAL DE CASTROMORCA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	23
JUNTA VECINAL DE CORRALEJO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	24
JUNTA VECINAL DE ESCUDEROS	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	25
JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE LUCIO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	26
JUNTA VECINAL DE LA RIBA DE VALDELUCIO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	27



sumario

JUNTA VECINAL DE LEVA DE VALDEPORRES	
Cuenta general del ejercicio de 2018	28
JUNTA VECINAL DE LLANILLO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	29
JUNTA VECINAL DE MEDINILLA DE LA DEHESA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	30
JUNTA VECINAL DE MONTAÑANA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	31
JUNTA VECINAL DE ORÓN	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018	32
JUNTA VECINAL DE PAÚL DE VALDELUCIO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	33
JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE VALDELUCIO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	34
JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO	
Anulación de la licitación para la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública 705, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 220, de 19 de noviembre de 2019	35
JUNTA VECINAL DE QUINTANAS DE VALDELUCIO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	36
JUNTA VECINAL DE RENEDO DE LA ESCALERA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	37
JUNTA VECINAL DE SANTELICES	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	38
JUNTA VECINAL DE SOLANAS DE VALDELUCIO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	39
JUNTA VECINAL DE VILLAESCOBEDO DE VALDELUCIO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	40
JUNTA VECINAL DE VILLORUEBO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	41



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 119/2019

42

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

44



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 1/2019, con la modalidad de crédito extraordinario, que afecta al presupuesto de 2019, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 216, de 13 de noviembre de 2019, se eleva a definitivo resumido de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.060,93
6.	Inversiones reales	99.175,04
	Total	108.235,97

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	3.081,63
7.	Transferencias de capital	73.164,84
8.	Activos financieros	31.989,50
	Total	108.235,97

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bugedo, a 5 de diciembre de 2019.

El alcalde,
Juan Manuel Ramos Avellaneda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Tesorería

Delegación efectuada por la titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería en el jefe de la Sección del IBI, como responsable del expediente de las asistencias de los Corporativos a las Comisiones del Pleno y a los Consejos de los Servicios Municipalizados y los Organismos Autónomos, de acuerdo con la parte dispositiva de la resolución de fecha 21 de noviembre de 2019:

«Delegar al jefe de la Sección del IBI como responsable del expediente de las asistencias de los Corporativos a las Comisiones del Pleno y a los Consejos de los Servicios Municipalizados y los Organismos Autónomos».

En Burgos, a 5 de diciembre de 2019.

La tesorera,
Ana Santamaría Manso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número modificación 2/19 para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 2/19 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico para el ejercicio de 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cardeñuela Riopico, a 5 de diciembre de 2019.

El alcalde,
Nicasio Gómez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 145.000,00 euros y el estado de ingresos a 145.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cardeñuela Riopico, a 5 de diciembre de 2019.

El alcalde,
Nicasio Gómez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Exposición pública de acuerdos plenarios de fecha 2 de julio de 2019, de determinación de las retribuciones de alcalde y concejales en régimen de dedicación parcial, fijación de indemnizaciones por asistencias

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 2 de julio de 2019, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero. – Determinar que los cargos de alcalde-presidente, tenientes de alcalde y concejal de Cultura, Deportes y Personal, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos:

– El cargo de alcalde-presidente, por la atención a los vecinos a las tareas propias del cargo, especialmente en el área de Patrimonio. Se asigna una dedicación al 50%.

– Los dos cargos de tenientes de alcalde, por la atención de las áreas asignadas en las áreas de Turismo, en el caso del primer teniente de alcalde, y Hacienda, Urbanismo y Educación, en el caso del segundo teniente de alcalde. Se asigna una dedicación del 25% para cada uno de los tenientes de alcalde.

– El cargo de concejal encargado de las tareas relativas a Cultura, Deportes y Personal, por la atención de las tareas asignadas al área. Se asigna una dedicación al 25%.

Segundo. – Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

– El cargo de alcalde-presidente, percibirá una retribución anual bruta de 6.900,00 euros.

– El cargo de teniente de alcalde, encargado del Área de Turismo, percibirá una retribución anual bruta de 4.200,00 euros.

– El cargo de teniente de alcalde, encargado de las Áreas de Hacienda, Urbanismo y Educación, percibirá una retribución anual bruta de 4.200,00 euros.

– El cargo de concejal, encargado de las áreas de Cultura, Deportes y Personal, percibirá una retribución anual bruta de 4.200,00 euros.

Cuarto. – Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Quinto. – Notificar dicho acuerdo a los interesados y al Servicio de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.



Asimismo, en la misma fecha se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar el siguiente régimen de asistencias para los concejales que no ostenten dedicación:

– Por asistencia a las sesiones del Pleno: 50,00 euros.

– Por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas: 15,00 euros.

Segundo. – Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

Tercero. – Notificar dicho acuerdo a los interesados y al Servicio de Personal e Intervención para su conocimiento y efectos.

En Frías, a 13 de diciembre de 2019.

El alcalde,
José Luis Gómez Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTENEbro

Próximo a finalizar el mandato de juez de paz sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, residente en Fuentenebro, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los interesados deberán presentar una solicitud en el Ayuntamiento de Fuentenebro, acompañando fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en el artículo 102 de la LOPJ.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Fuentenebro, a 5 de diciembre de 2019.

El alcalde,
José Luis Pérez Pecharromán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Alteración de calificación jurídica de bienes

En el Ayuntamiento de Huerta de Rey, conforme al acuerdo del Pleno Municipal reunido en legal forma en fecha 31 de julio de 2019, se ha iniciado expediente para la alteración de la calificación jurídica del bien que a continuación se describe para que pase de tener la consideración de bien de dominio público uso público a la de bien patrimonial parcela sobrante.

Parcela en Hinojar del Rey, en la calle Real, número 44, de 11,60 m², que linda: Norte, calle Real; sur, parcela número 44 de la calle Real; este, calle Real; y oeste, parcela número 42 de la calle Real.

Lo cual se hace público por plazo de un mes para dar cumplimiento a las previsiones legales en materia de bienes de las Entidades Locales.

En Huerta de Rey, a 25 de noviembre de 2019.

El alcalde,
José Antonio Cámara Molinero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS BARRUECOS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 5 de diciembre de 2019, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Pinilla de los Barruecos, a 5 de diciembre de 2019.

El alcalde,
José Rubens Mamolar Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUEMADA

Francisco Javier Núñez Martínez, alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de noviembre de 2019 queden vacantes los cargos de juez de paz sustituto de Quemada.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, mediante el trámite instancia general (<http://quemada.sedelectronica.es>).

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Quemada, a 5 de diciembre de 2019.

El alcalde,
Francisco Javier Núñez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Reinoso para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 154.910,00 euros y el estado de ingresos a 154.910,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Reinoso, a 2 de diciembre de 2019.

El alcalde,
Roberto Arsenio Zuñeda Vilumbrales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Vicente del Valle para el ejercicio 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Vicente del Valle, a 4 de diciembre de 2019.

El alcalde,
Sebastián Espinosa Grijalba



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOLARANA

Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.210

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y el artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior, y artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de fincas rústicas de los polígonos 1, 2, 3, 29, 601 y 602 del término municipal de Solarana, que pertenecen al coto de caza BU-10.210 de Solarana, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos del aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.210, por un periodo de veinte años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2039/2040.

En Solarana, a 26 de noviembre de 2019.

La alcaldesa,
María Ginebra Angulo Manso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESPASA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villaespasa para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	19.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.800,00
4.	Transferencias corrientes	2.900,00
6.	Inversiones reales	41.000,00
	Total presupuesto	81.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	21.500,00
2.	Impuestos indirectos	500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.300,00
4.	Transferencias corrientes	18.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.600,00
7.	Transferencias de capital	28.000,00
	Total presupuesto	81.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaespasa, a 5 de diciembre de 2019.

El alcalde-presidente,
Justino Orcajo Porras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número MOD2019/008 para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente MOD2019/008 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 13 de diciembre de 2019.

El alcalde,
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número MOD2019/007 para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente MOD2019/007 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 13 de diciembre de 2019.

El alcalde,
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arreba para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 18.250,00 euros y el estado de ingresos a 18.250,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Manzanedo, a 13 de julio de 2019.

El alcalde pedáneo,
Martín Estrada Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AYUELAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ayuelas para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 33.600,00 euros y el estado de ingresos a 33.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ayuelas, a 30 de marzo de 2019.

El alcalde pedáneo,
Laurentino Ortiz Cantón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTROMORCA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castromorca para el ejercicio de 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 19.600,00 euros y el estado de ingresos a 19.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castromorca, a 14 de noviembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Salvador Ruiz Bárcena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CORRALEJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Corralejo para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.062,80
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	10.368,20
	Total presupuesto	14.631,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.645,00
7.	Transferencias de capital	9.680,00
	Total presupuesto	14.631,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Corralejo, a 5 de diciembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Alberto García Aparicio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCUDEROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Escuderos de Valdelucio para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.145,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	10.055,00
	Total presupuesto	13.400,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	300,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.300,00
7.	Transferencias de capital	9.800,00
	Total presupuesto	13.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Escuderos de Valdelucio, a 5 de diciembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Jesús M.^a Arroyo Val



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENCALIENTE DE LUCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuencaliente de Lucio para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.987,40
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	12.180,00
	Total presupuesto	17.367,40

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.350,00
4.	Transferencias corrientes	500,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.726,00
7.	Transferencias de capital	8.791,40
	Total presupuesto	17.367,40

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuencaliente de Lucio, a 5 de diciembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Carlos Enrique Millán León



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA RIBA DE VALDELUCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de La Riba de Valdelucio para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.157,09
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	55.413,36
	Total presupuesto	59.770,45

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13,57
4.	Transferencias corrientes	300,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.750,20
7.	Transferencias de capital	50.706,68
	Total presupuesto	59.770,45

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Riba de Valdelucio, a 5 de diciembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
José Ignacio Nozal Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LEVA DE VALDEPORRES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Leva de Valdeporres, a 5 de diciembre de 2019.

El alcalde,
Jesús Puente Alcaraz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LLANILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Llanillo de Valdelucio para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.945,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	65.511,00
	Total presupuesto	89.656,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
4.	Transferencias corrientes	74.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.405,00
7.	Transferencias de capital	6.851,00
	Total presupuesto	89.656,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Llanillo de Valdelucio, a 5 de diciembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Carlos García Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MEDINILLA DE LA DEHESA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Medinilla de la Dehesa para el ejercicio de 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 35.000,00 euros y el estado de ingresos a 35.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Estépar, a 5 de diciembre de 2019.

El alcalde,
José Luis Palacios Grijalvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTAÑANA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Montañana para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 53.300,00 euros y el estado de ingresos a 53.300,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Montañana, a 31 de marzo de 2019.

El alcalde pedáneo,
Carlos Bóveda Tamayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORÓN

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orón para el ejercicio de 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 86.000,00 euros y el estado de ingresos a 86.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Orón, a 31 de marzo de 2019.

El alcalde pedáneo,
Ricardo da Rocha Espincho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PAÚL DE VALDELUCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Paúl de Valdelucio para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	771,00
4.	Transferencias corrientes	331,54
6.	Inversiones reales	12.600,00
	Total presupuesto	13.702,54

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	300,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.202,54
7.	Transferencias de capital	7.200,00
	Total presupuesto	13.702,54

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Paúl de Valdelucio, a 5 de diciembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
José Miguel Alonso Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE VALDELUCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pedrosa de Valdelucio para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.371,95
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	43.912,80
	Total presupuesto	58.484,75

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
4.	Transferencias corrientes	30.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.569,00
7.	Transferencias de capital	24.315,75
	Total presupuesto	58.484,75

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pedrosa de Valdelucio, a 5 de diciembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Óscar Barriuso Seco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PESQUERA DE EBRO

Advertido error en la documentación del pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, para la subasta del aprovechamiento forestal del M.U.P. 705, denominado «Vegas, Costurilla y Mojones», sito en la localidad de Pesquera de Ebro, para aprovechamientos de madera, con una superficie aproximada de actuación de 2 ha MA/705/E/R/2019/01, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 220, de fecha 19 de noviembre de 2019, se deja sin efecto dicha subasta hasta nuevo anuncio de licitación.

En Pesquera de Ebro, 3 de diciembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Victoriano Ruiz Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAS DE VALDELUCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanas de Valdelucio para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.339,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	8.202,00
	Total presupuesto	21.741,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	121,00
4.	Transferencias corrientes	300,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.920,00
7.	Transferencias de capital	13.400,00
	Total presupuesto	21.741,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanas de Valdelucio, a 5 de diciembre de 2019.

El alcalde-presidente,
Juan Carlos García Llorente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RENEDO DE LA ESCALERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Renedo de la Escalera para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.654,00
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	53.322,00
	Total presupuesto	56.176,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6,00
4.	Transferencias corrientes	870,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.100,00
7.	Transferencias de capital	51.200,00
	Total presupuesto	56.176,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Renedo de la Escalera, a 5 de diciembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
José Francisco Aparicio Olea



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTELICES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santelices para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.900,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	31.250,00
	Total presupuesto	43.350,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.950,00
4.	Transferencias corrientes	1.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	31.100,00
	Total presupuesto	43.350,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santelices, a 30 de septiembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Jesús González Robador



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SOLANAS DE VALDELUCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Solanas de Valdelucio para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.793,04
4.	Transferencias corrientes	200,00
6.	Inversiones reales	9.882,48
	Total presupuesto	12.875,52

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.053,48
5.	Ingresos patrimoniales	4.974,04
7.	Transferencias de capital	6.848,00
	Total presupuesto	12.875,52

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Solanas de Valdelucio, a 5 de diciembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Luis Miguel Estébanez Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCOBEDO DE VALDELUCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaescobedo de Valdelucio para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.279,99
4.	Transferencias corrientes	4.200,00
6.	Inversiones reales	105.000,00
	Total presupuesto	143.479,99

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4,99
4.	Transferencias corrientes	38.220,00
5.	Ingresos patrimoniales	84.200,00
7.	Transferencias de capital	21.055,00
	Total presupuesto	143.479,99

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescobedo de Valdelucio, a 5 de diciembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Francisco José Gutiérrez Torices



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLORUEBO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villoruebo para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.550,00
4.	Transferencias corrientes	3.200,00
6.	Inversiones reales	42.250,00
	Total presupuesto	78.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	300,00
4.	Transferencias corrientes	7.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	33.600,00
7.	Transferencias de capital	36.500,00
	Total presupuesto	78.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villoruebo, a 5 de diciembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Javier Arnaiz Delgado



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 119/2019 J.

PO Procedimiento ordinario 894/2018 ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Emilio Santamaría Pascual.

Abogado/a: Álvaro Calle Carranza.

Demandado/s: Golosinas Hnos. Santamaría, S.L., Alimentaria Burgalesa Arribasa, S.A. y Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 119/19 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Emilio Santamaría Pascual contra la empresa Golosinas Hnos. Santamaría, S.L., Alimentaria Burgalesa Arribasa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 307 de fecha 4/9/19 a favor de la parte ejecutante, D. Emilio Santamaría Pascual, frente a Golosinas Hnos. Santamaría, S.L., actualmente denominada Alimentaria Burgalesa Arribasa, S.L., parte ejecutada, por importe de 18.023,80 euros en concepto de principal (una vez calculado el interés legal por mora correspondiente), más otros 901,19 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 1.802,38 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Golosinas Hnos. Santamaría, S.L. Alimentaria Burgalesa Arribasa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de diciembre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Julio Lucas Moral



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PROVINCIAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE BURGOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Por acuerdo de la asamblea general de este Consorcio, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2019, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio 2020.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días en las oficinas de este Consorcio el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo antes citado puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante la asamblea general del Consorcio por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Burgos, a 13 de diciembre de 2019.

El presidente,
Víctor Escribano Reinosa